

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Víctor Manuel Morato Tobón
Radicado	05001 40 03 028 2021-0121100
Instancia	Primera
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA instaurada por el BANCO POPULAR S.A en contra de VICTOR MANUEL MORATO TOBON, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

1). Aportará el correo electrónico mediante el cual se envió el poder en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art.247 del C.G.P), ya que lo arrimado en este caso fue un pantallazo.

El poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad,descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

2). Especificará de los bancos señalados en la solicitud de medidas cautelares, en cuál de estos se encuentran efectivamente inscritas las cuentas o productos financieros del demandado, el número de estas y la modalidad en que fueron constituidas (ahorros o corriente, cdt´s, etc.), toda vez que el aportar tal información es carga que le corresponde únicamente a la parte ejecutante como interesada en que se embarguen o secuestren los bienes de la parte demandada. Art. 83 ibídem.

NOTIFÍQUESE

7.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**752783cb866274d20671bc125c71929908d476cacea46ee6b5de
09a4865e7428**

Documento generado en 27/10/2021 07:28:06 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**